DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9350
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2016ER7163

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Secretaria de Educación**
COE	21	MÓVIL	7	
FECHA	10 de Mayo de 2016	HORA	03:10 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Calle 2B No. 5-78	**ÁREA DIRECTA**			250 m^2		
SECTOR CATASTRAL	Las Cruces	**POBLACIÓN ATENDIDA**			380 (aprox.)		
UPZ	95 – Las Cruces	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	30	**NIÑOS**	350
LOCALIDAD	3 – Santa Fe	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0032XBSY	**OFICIO REMISORIO**			CR-24495		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Las Cruces donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no emitió Concepto técnico de riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se debe considerar las restricciones en el uso de suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004), el predio de la Calle 2B No. 5-78 donde funciona el Colegio Salerno, presentan Amenaza Media por procesos de remoción en masa.

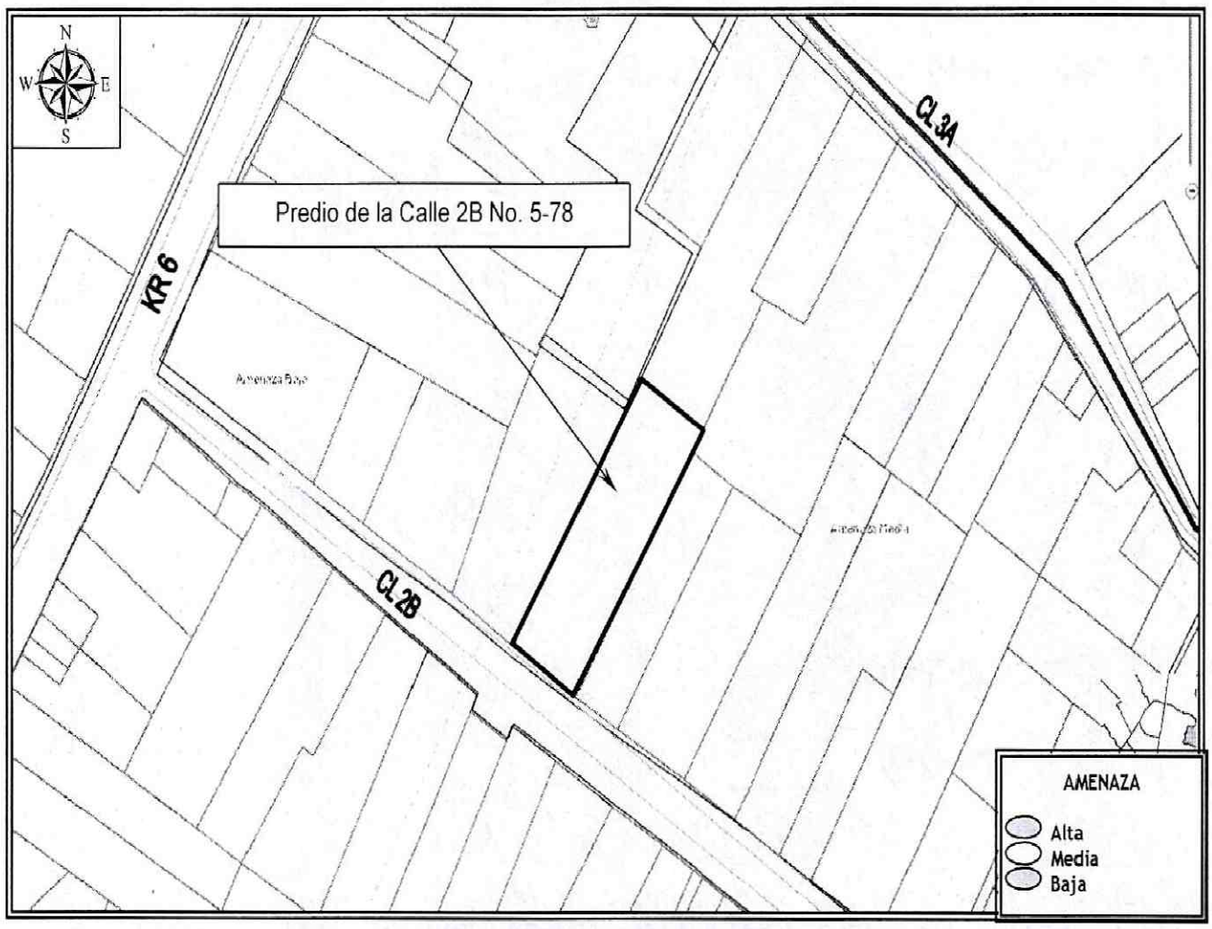

Figura 1. Localización y nivel de amenaza media para el predio de la Calle 2B No. 5-78, Desarrollo Las Cruces de la Localidad de Santa Fe (Imagen tomada del SINUPOT).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 10 de Mayo de 2016, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Calle 2B No. 5-78, encontrando en el sector edificaciones de dos (02) a tres (03) niveles construidas en mampostería confinada y pórticos de concreto confinada, en algunos casos con cubiertas livianas en tejas de fibrocemento y/o zinc y en otros casos presentan losas en concreto como estructura de cubierta.

En el predio de la Diagonal 3A No. 8-52 Este, se emplaza una construcción de dos (2) niveles, en un sistema de muros de carga con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana en teja de asbesto cemento soportada por un entramado en madera que a su vez se

apoya sobre los muros de cerramiento de la misma, estructura que según lo observado cuenta con una edad de construcción de aproximadamente 70 años (la cual dada su edad y ubicación corresponde a una construcción declarada patrimonio cultural) y en la actualidad se encuentra habilitada como institución educativa; cabe mencionar que la edificación presenta un alto grado de vulnerabilidad dada la edad de construcción.

Al momento, se adelantan actividades de mantenimiento relacionadas con el resane y pintura de algunas aulas, lo que no permite evidenciar daños en los elementos que conforman la estructura.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Vista de la edificación emplazada en el predio de la Calle 2B No. 5-78, Desarrollo Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, en el que funciona el Colegio Salerno.

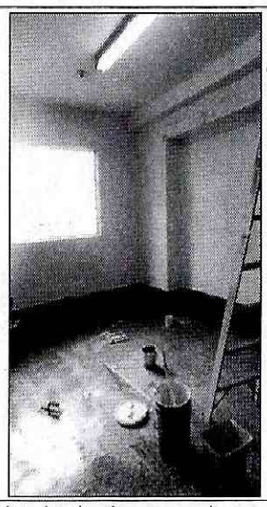

Foto 2. Vista al interior donde se aprecia que en algunas aulas están adelantando acciones de resane y pintura.

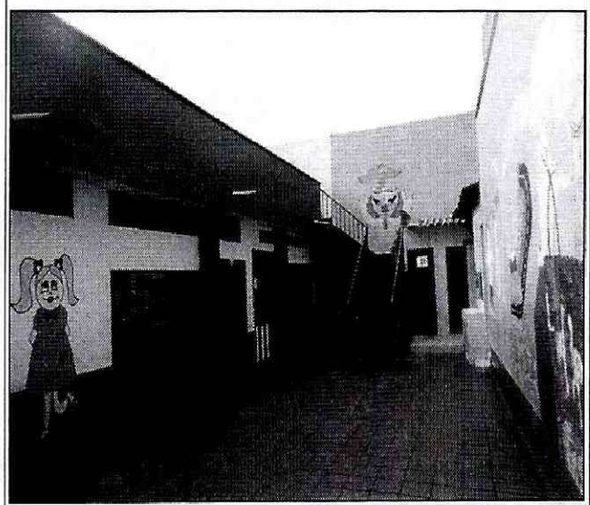

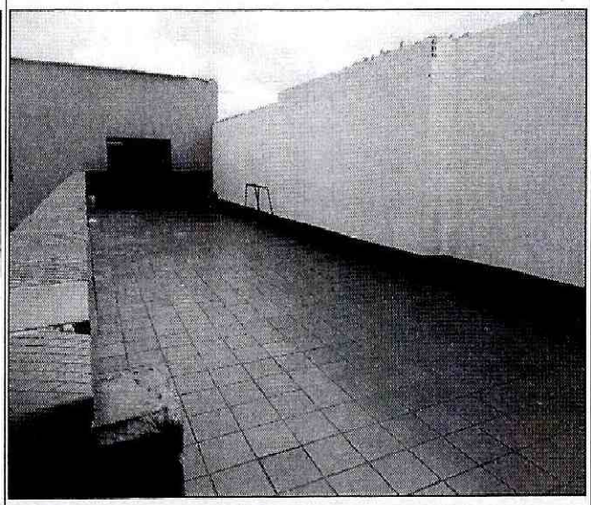

Foto 3 y 4. Vista de las instalaciones donde funciona el Colegio Salerno, en las que al momento de la visita no se identifica ningún tipo de afectación.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de los elementos que conforman la edificación emplazada en el predio de la Calle 2B No. 5-78, Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, en la que funciona el Colegio Salerno.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Calle 2B No. 5-78, Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, en la que funciona el Colegio Salerno.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 2B No. 5-78, Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, en la que funciona el Colegio Salerno, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio.

  Resaltando que ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) la misma pudiere presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

9. ADVERTENCIAS

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo al tipo de uso y grado de importancia de las edificaciones, se menciona parte de la reglamentación, que fija los parámetros de intervención que deben adelantar la edificación como la evaluada en el presente documento:

- Normas Sismo Resistentes Colombianas - NSR-10, A.1.1.1 — El diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones en el territorio de la República de Colombia debe someterse a los criterios y requisitos mínimos que se establecen en la NSR-10 la cual rige a partir del 15 de Julio del año 2010.

- El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, en su Título A, Capítulo A.2.5, Coeficiente de Importancia, clasifica las edificaciones de acuerdo a su tipo de uso y grado de importancia, para lo cual, las instituciones educativas (Guarderías,

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

escuelas, colegios, universidades y otros centros de enseñanza) fueron clasificadas en el Grupo de Uso III, "Edificaciones de Atención a la Comunidad".

- El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, en su Título A, literal A.10.9.2.1 — Intervención de edificaciones indispensables y de atención a la comunidad— El diseño de las edificaciones pertenecientes a los grupos de uso III y IV, tal como los define A.2.5, independientemente de la época de construcción de la edificación, debe cumplir los requisitos establecidos en A.10.4.2.1, con el fin de lograr un nivel de seguridad equivalente al de una edificación nueva, y de acuerdo con los criterios y requisitos del presente Reglamento, de tal manera que la edificación una vez intervenida quede con un índice de sobreesfuerzo y un índice de flexibilidad menores que la unidad. La intervención de los elementos no estructurales puede limitarse a elementos de fachada y columnas cortas o cautivas y a aquellos que se encuentren en mal estado y representen un peligro para la vida ante la ocurrencia de un sismo en el futuro. Al respecto debe consultarse A.9.5.2. Si la edificación perteneciente a los grupos de uso III o IV ya fue intervenida durante la vigencia del Reglamento NSR-98 para cumplir con él y si se mantiene el mismo grupo de uso, no requiere obligatoriamente ser intervenida de nuevo para los requerimientos del presente Reglamento.

- La Ley 400 de 1997, modificada por la Ley 1229 de julio 16 de 2008, en su Artículo 54º.- Actualización de las edificaciones indispensables A las construcciones existentes cuyo uso las clasifique como edificaciones indispensables y de atención a la comunidad, localizada en zonas de amenaza sísmica alta e intermedia, se les debe evaluar su vulnerabilidad sísmica, de acuerdo con los procedimientos que habrá de incluir el Título A de la reglamentación, en un lapso no mayor de tres (3) años contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

- Estas edificaciones deben ser intervenidas o reforzadas para llevarlas a un nivel de seguridad sísmica equivalente al de una edificación nueva diseñada y construida de acuerdo con los requisitos de la presente Ley y sus reglamentos, en un lapso no mayor de seis (6) años contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas y que se escapan del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

10. RECOMENDACIONES

- A la Secretaria de Educacion del Distrito, realizar las acciones pertientes para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de edificación emplazada en el predio de la Calle 2B No. 5-78, en el Sector Las Cruces de la Localidad de Santa Fe donde funciona el

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Colegio Salerno, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble las condiciones adecuadas para su uso.

- Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 2B No. 5-78, en el Sector Las Cruces de la Localidad de Santa Fe donde funciona el Colegio Salerno, declarado patrimonio cultural, para que de acuerdo a la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento que el Instituto considere necesarias, para garantizar la estabilidad y seguridad de las edificaciones.

- A la Secretaria de Educacion del Distrito, en caso de requerirse un analisis detallado y minucioso del estado de la edificación emplazada en el predio de la Calle 2B No. 5-78, en el Sector Las Cruces de la Localidad de santa Fe donde funciona el Colegio Salerno, realizar un estudio donde se analice de manera integral la vulnerabilidad estructural de tal forma que permita establecer la condición de la misma y determine el tipo de intervención que debe implementarse para llevarla a los niveles de seguridad requeridos. Acciones que se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la ley, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA   Profesión: INGENIERA CIVIL   MP: 25202 – 140126 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA   Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica   Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co